

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 28 de septiembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2023 EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS (3ª).

La Presidencia de esta Diputación, con fecha de 26 de mayo de 2023, dictó la resolución núm. 1.349: “Aprobación de la gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2023”.

Consta en el punto 4ª de la parte dispositiva de dicha resolución: *“La efectividad de los puntos anteriores y, por tanto, el inicio de la ejecución de las obras/servicios del PFEA 2023, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que se dicte la correspondiente resolución de concesión de subvención para la financiación de materiales por la Consejería competente de la Junta de Andalucía y a la aprobación y firma del convenio entre la Junta de Andalucía y esta Diputación Provincial”.*

Asimismo, por la Presidencia de esta Diputación, se han dictado resoluciones de aprobación de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2023 y ejecución de las mismas, en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación, en las siguientes fechas:

- 1ª aprobación: resolución núm. 1.940 de fecha 15 de septiembre de 2023.
- 2ª aprobación: resolución núm. 2.452 de fecha 22 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2023, adoptó el acuerdo núm. 16: “Convenio de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería relativo a la financiación del coste de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2023”. La firma del convenio para la financiación de materiales a emplear en las obras y servicios del PFEA 2023 ha tenido lugar el día 11 de septiembre de 2023.

El SEPE ha dictado resoluciones de concesión de subvención de las siguientes obras/servicios, notificadas con fecha 27 de septiembre de 2023, por los importes que se relacionan, por lo que procede la aprobación del gasto total correspondiente, previo al inicio de las mismas; las cuales se recogen en el siguiente cuadro:

Nº EXPEDIENTE	EELL	3ª APROBACIÓN OBRAS PFEA 2023	AC/RESO AYTO	SEPE Y AYTO	MATERIALES	TOTAL
04007232D01	ALCOLEA	ADECUACIÓN DE LOCALES CULTURALES EN LUCAINENA Y	RESOLUCION 29.8.2023	44.688,00	18.900,00	63.588,00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=agLFnAzCxLjEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 06/10/2023 - 13:33:07. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Keq/wn7dt1Nk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/10/2023 13:03:31
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Keq%2Fwn7dt1Nk851nXFTLAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		DARRICAL DE ALCOLEA 2023				
04015232C02	A.ALSODUX	MEJORA DE CALLES EN ALSODUX 2023-Fase:1	RESOLUCION 27.6.2023	11.120,16	8.395,13	19.515,29
04020232C02	A.BAYÁRCAL	ACTUACIONES URBANAS EN BAYÁRCAL 2023- Fase:1	RESOLUCION 12.7.2023	30.316,91	22.799,34	53.116,25
04021232D01	BAYARQUE	ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN BAYARQUE 2023	RESOLUCION 31.8.2023	44.688,00	18.900,00	63.588,00
04024232C04	A.BENAHADUX	MEJORA DE CALLES Y PARQUES EN BENAHADUX 2023- Fase:1	RESOLUCION 4.9.2023	23.391,20	25.298,43	48.689,63
04030232C02	A.CANJÁYAR	MEJORAS EN PISCINA Y VARIAS CALLES EN CANJÁYAR 2023-Fase: 1	RESOLUCION 16.8.2023	145.753,83	81.598,67	227.352,50
04036232C03	CHERCOS	MEJORAS EN EL C.P.R "FILABRES" DE CHERCOS 2023	RESOLUCION 10.7.2023	37.240,00	15.750,00	52.990,00
04035232C02	A.CUEVAS DEL ALMANZORA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CUEVAS DEL ALMANZORA 2023 1ª FASE	J.GOBIERNO 4.7.2023	155.753,69	107.738,51	263.492,20
04044232C03	FINES	MEJORAS EN EL CEIP "RAFAELA FERNÁNDEZ" DE FINES 2023	J.GOBIERNO 21.8.2023	37.240,00	15.750,00	52.990,00
04045232C02	A.FIÑANA	ACTUACIONES URBANAS EN FIÑANA 2023-Fase:1	RESOLUCION 4.7.2023	207.475,70	106.999,60	314.475,30
04046232D01	FONDON	ADECUACION EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA RURAL EN FONDON 2023	RESOLUCION 28.7.2023	44.688,00	18.900,00	63.588,00
04050232C02	A.GÉRGAL	ACTUACIONES URBANAS EN GÉRGAL 2023- Fase: 1	RESOLUCION 4.7.2023	72.938,79	41.155,15	114.093,94
04053232C01	A.HUÉRCAL-OVERA	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, HUÉRCAL-OVERA 2023- Fase:1	J.GOBIERNO 30.7.2023	39.055,38	3.905,53	42.960,91
04054232C03	A.ÍLLAR	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ÍLLAR 2023- Fase:1	RESOLUCION 31.7.2023	32.934,95	26.895,39	59.830,34
04057232D01	LAUJAR DE ANDARAX	REFORMAS EN EL BAR MUNICIPAL DE LAUJAR DE ANDARAX 2023	RESOLUCION 1.8.2023	43.624,00	18.450,00	62.074,00
04048232C01	A.LOS GALLARDOS	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS GALLARDOS 2023- Fase:1	RESOLUCION 8.5.2023	69.759,69	6.975,96	76.735,65
04048232C02	A.LOS GALLARDOS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN LOS GALLARDOS 2023 - Fase:1	RESOLUCION 25.7.2023	31.111,69	37.574,04	68.685,73
04061232C02	A.LÚCAR	PAVIMENTACIONES EN LÚCAR 2023- Fase:1	RESOLUCION 8.5.2023	39.331,45	33.446,57	72.778,02
04063232C02	A.MARÍA	URBANIZACIONES EN	RESOLUCION	106.398,01	59.349,82	165.747,83

Código Seguro De Verificación	Keq/wn7dt1Nk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/10/2023 13:03:31
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Keq%2Fwn7dt1Nk851nXFTLAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		MARÍA 2023 1ª FASE	10.8.2023			
04067232C02	A.OHANES	PAVIMENTACIONES E INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN OHANES 2023 1ª FASE	RESOLUCION 25.7.2023	62.761,83	46.498,67	109.260,50
04070232C03	ORIA	MEJORAS EN EL C.E.I.P. "SAN GREGORIO" DE ORIA 2023	RESOLUCION 28.7.2023	37.240,00	15.750,00	52.990,00
04071232D01	PADULES	PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN ZONA NAVES INDUSTRIALES PADULES 2023	RESOLUCION 29.8.2023	43.624,00	18.450,00	62.074,00
04073232D01	PATERNA DEL RIO	ADECUACIÓN DE FINCAS MUNICIPALES PARA CREACIÓN DE VIVERO Y EXPLOTACIÓN DE CASTAÑAR EXISTENTE EN EL PARAJE DE LA BERRA DE PATERNA DEL RÍO 2023	RESOLUCION 30.6.2023	43.624,00	18.450,00	62.074,00
04074232C03	PECHINA	MEJORAS EN EL C.E.I.P. JOSÉ DÍAZ DÍAZ EN PECHINA 2023	RESOLUCION 4.9.2023	37.240,00	15.750,00	52.990,00
04077232C02	A.RÁGOL	INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN RÁGOL 2023	RESOLUCIÓN 11.7.2023	47.833,58	37.745,64	85.579,22
04081232D01	SANTA FE DE MONDUJAR	ADECUACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SANTA FE DE MONDÚJAR 2023	RESOLUCION 14.7.2023	43.624,00	18.450,00	62.074,00
04082232C02	A.SENÉS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN SENES 2023-Fase:1	ACUERDO JG 04.07.2023	38.786,79	24.645,38	63.432,17
04083232C02	A.SERÓN	URBANIZACIONES EN SERÓN 2023- Fase:1	RESOLUCION 10.5.2023	81.886,20	42.346,08	124.232,28
04084232C02	A.SIERRO	URBANIZACIONES EN SIERRO 2023-Fase:1	RESOLUCION 22.6.2023	55.716,67	29.036,53	84.753,20
04084232D01	A.SIERRO	REFORMAS EN "CASA DEL CURA" DE SIERRO 2023	RESOLUCION 28.8.2023	43.624,00	18.450,00	62.074,00
04085232C02	A.SOMONTÍN	URBANIZACIONES EN SOMONTÍN 2023 - Fase: 1	RESOLUCION 4.7.2023	30.797,08	26.694,47	57.491,55
04089232D01	A.TABERNO	MEJORAS EN NAVE DE ALMACENAJE AGROGANADERO EN TABERNO 2023	RESOLUCION 31.7.2023	43.624,00	18.450,00	62.074,00
04091232C03	A.TERQUE	MEJORAS EN EL C.P.R. AZAHAR DE TERQUE 2023	RESOLUCION 7.8.2023	37.240,00	15.750,00	52.990,00
04095232C02	A.ULEILA DEL CAMPO	MEJORAS URBANÍSTICAS EN ULEILA DEL CAMPO 2023- Fase: 1	RESOLUCION 23.6.2023	43.025,67	32.393,77	75.419,44

Código Seguro De Verificación	Keq/wn7dt1Nk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/10/2023 13:03:31
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Keq%2Fwn7dt1Nk851nXFTLAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



				1.908.157,26	1.047.642,66	2.955.799,92
--	--	--	--	--------------	--------------	--------------

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

MATERIALES 2023		AÑO 2023 60%	AÑO 2024 40%		
75% J.ANDALUCIA	3.649.390,89	2.189.634,53	1.459.756,36	MARZO 30%	1.094.817,27
				JUNIO 10%	364.939,09
25% DIPUTACION	1.216.463,63	729.878,18	486.585,45		
	4.865.854,52	2.919.512,71	1.946.341,81		

La presupuestación de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores participes en las obras/servicios del PFEA 2023, se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad.

	50% M.O	60/40 MAT	TOTAL
AÑO 2023	954.078,63	628.585,60	1.582.664,23
AÑO 2024	954.078,63	419.057,06	1.373.135,69
	1.908.157,26	1.047.642,66	2.955.799,92

Constan en la Sección Unidad de proyectos PFEA los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas anteriormente y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los Coordinadores de seguridad y salud de las obras en construcción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Igualmente y de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 88, de 14 de Abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el decreto del Presidente núm. 1.895, de fecha 19 de julio de 2023, apartado 1, letra b).

Código Seguro De Verificación	Keq/wn7dt1Nk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/10/2023 13:03:31
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Keq%2Fwn7dt1Nk851nXFTLAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar los proyectos financiados con cargo al PFEA 2023 que se relacionan en la parte expositiva y por los importes detallados y la ejecución de los mismos.

2º) Aprobar un gasto por importe de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos (2.955.799,92) €, de los que un millón novecientos ocho mil ciento cincuenta y siete euros con veintiséis céntimos (1.908.157,26) € se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y un millón cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos euros con sesenta y seis céntimos (1.047.642,66) € al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2023, un millón quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (1.582.664,23) €, distribuidos asimismo, en novecientos cincuenta y cuatro mil setenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (954.078,63) € a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social y seiscientos veintiocho mil quinientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (628.585,60) €, al coste de los materiales; quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2024, un millón trescientos setenta y tres mil ciento treinta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (1.373.135,69) €, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

3º) Aprobar los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

4º) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web de esta Diputación, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=agLFnAzCxlJEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 06/10/2023 - 13:33:07. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Keq/wn7dt1Nk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/10/2023 13:03:31
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Keq%2Fwn7dt1Nk851nXFTLAQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

